

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00655 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.

DEMANDADO(A): LUZ ESTELLA ALARCÓN DELGADO.

De otro lado, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas de las siguientes entidades financieras:

Banco de Occidente	
NIT.890.300.279-4	
Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022	
SV-22-22-191666	
Señor(a)(es):	
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 24/11/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminio a nivel nacional.	
Demandado:	LUZ ESTELLA ALARCÓN
ID. Demandado:	26202035
No. Proceso:	11001400305520220065500
No. Oficio:	3029
Cualquier información adicional con gusto la atenderé.	

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



Juzgado cincuenta y cinco civil municipal de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Noviembre 23 de 2022
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 19
0

OFICIO No: 3028
RADICADO N°: 11001400305520220065500
NOMBRE DEL DEMANDADO : LUZ ESTELLA ALARCON DELGADO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 26202035
NOMBRE DEL DEMANDANTE: GRUPO JURIDICO DEUDU SAS
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900618838
CONSECUTIVO: JTE1349132

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302420200342806

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.



Bogota, 25-11-2022

GCOE-EMB-202211251007355

Señor(a)
Secretaria
Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota
Oficio No. 3025 Radicado:11001400305520220065500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	26202035

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Medellín, 30 de noviembre de 2022

Código interno Nro RL00590490 (favor citar al responder)

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 3026

Rad: 11001400305520220065500

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

ELSY HOYOS TORRES

Oficio N°: 3026

DemandanteGRUPO JURDICO UDU SAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LUZ ESTELLA ALARCON DELGADO 26202035	Cuenta Ahorros - - 7086	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.



IQ051008309034

Bogotá D.C., 7 de Diciembre de 2022

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 33 Piso 19

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 3030

Asunto: 11001400305520220065500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LUZ ESTELLA ALARCON DELGADO	26202035

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200173752

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2023

Señor(a)

ELSY HOYOS TORRES
SECRETARIA
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 19
Bogotá, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400305520220065500 OFICIO N° 3027**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8c0a0168d4d8fd1499fe3cc96dfbb77f974cef6a70763eb9769a32aa3f8093**
Documento generado en 17/04/2023 03:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>